



COMUNICADO

Ciudad de México a 11 de mayo del 2020.

“Legitimidad Sí, Legalidad Sí”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmó su carácter de máximo Tribunal Constitucional, en sesión virtual celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos los Ministros Integrantes del Máximo Tribunal Constitucional votaron a favor del proyecto que resuelve la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Partido de la Revolución Democrática con número de expediente 114/2019, en el que declaró la invalidez del decreto que reformo la ampliación del encargo de gobernador de Baja California de dos a cinco años.

La Corte señaló que existió una clara transgresión, flagrante y contundente por el Congreso del Estado a los principios de certeza, legalidad, constitucionalidad al modificar la Constitución Local en franca violación a lo dispuesto en el artículo 105 fracción II de la Constitución Federal, dado que la disposición establece que las leyes federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no se podrán hacer modificaciones, si bien, los ministros reconocieron la libertad configurativa que tiene cada entidad federativa, pero por ello no significa que puedan violar la constitución.

Asimismo, la violación a lo establecido en los artículos 1, 14, 35, 39, 40, 41, 116, 133 de la Constitución Federal, ya que las normas deben de ser de forma progresiva y no regresiva, por lo que no debe de darse de forma retroactiva, sin dejar de mencionar que se violó el voto de los ciudadanos, el pacto federal, los principios rectores de la materia electoral de certeza y legalidad, así como la seguridad jurídica.

El ministro presidente enfatizo de manera firme: “Que el Poder Reformador de la Constitución no puede de ningún modo utilizarse para llevar a cabo un fraude Constitucional, simulando que una norma sea legal, esta pretendida reforma viola el Periodo de Vela Legislativo contenido en el artículo 116 de la Constitución Federal, viola el Derecho a Votar y ser Votado, Violenta el Principio de No Reelección, Violenta el Principio y Derecho al Voto Público, a la Soberanía Popular lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41, y 110. Viola el principio de Elecciones Libres, auténticas, periódicas y certeras...”

Por lo que el Partido de la Revolución Democrática aplaudimos la decisión unánime de los ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación al declarar no solo la INVALIDEZ y en consecuencia Inconstitucionalidad de la pretendida Reforma al Decreto 212.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!